

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 " "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 " "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán por aviso anónimo, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 357 de 24 Dbre.)

Tercera sección

Número 2.514.

COMISION PROVINCIAL

DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia ó al siguiente, si aquél fuese festivo y hora de las trece, se celebrará la subasta de los viveres y combustibles que durante los años de 1905, 1906 y 1907, se han de suministrar á la Casa de Expósitos y Maternidad, cuyo pliego de artículos y condiciones económicas, se halla inserta en el expresado periódico oficial número 280, correspondiente al 26 de Noviembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 7 de Diciembre de 1904.
=El Vicepresidente, Juan Pérez Martínez.

Cuarta sección.

Número 2.510.

REGIMIENTO INFANTERIA DE ESPAÑA

Anuncio.

Vacantes en el Regimiento de Infantería España núm. 46, de guarnición en Cartagena, dos plazas de músicos de tercera clase correspondientes á «clarinete y caja»; y debiendo ser cubiertas por oposición, los aspirantes que deseen tomar parte, lo solicitarán del Jefe del expresado Regimiento antes del día 20 del próximo mes de Enero, en que tendrá lugar el concurso, á las diez de su mañana, debiendo tener presente que solo serán admitidos paisanos en las condiciones que determina el vigente reglamento.

Cartagena 22 Diciembre de 1904.
=El Coronel, Vitoria.

Número 2.490.

Edicto.

Don Blas Teresa y Barcalá, Coronel de infantería Juez permanente de este séptimo cuerpo de Ejército.

Por el presente edicto se cita, llamamy emplaza á Rafael Romero Soto, hijo de José y de Josefa, natural de Cartagena avencindado en Aranjuez y Sargento que fué del primer batallón del regimiento de infantería de Toledo núm. 35, cuyo domicilio en la actualidad se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial calle de Macías Picarea num. 21, y caso de no poderlo verificar de conocimiento á la Autoridad militar del punto donde se encuentre para que ésta lo haga á este Juzgado, con el fin de que pueda prestar declaración en expediente administrativo de reintegro ó insolvencia por cobro indebido de cuatro asignaciones percibidas demás por la familia del referido Sargento, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día. Dado en Valladolid á quince de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Blas de Teresa.

Quinta sección.

Número 2.519.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Contribución industrial.—Anuncio

Terminada la matricula de la contribución industrial de esta ciudad y su término municipal para el año próximo de 1905, queda expuesta al público en el negociado respectivo de esta Administración por término de diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, á fin de que los contribuyentes por el expresado concepto conozcan la clasificación que de sus respectivas industrias se ha hecho, y las cuotas que se les han asignado, y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los industriales.

Murcia 23 de Diciembre de 1904.
=El Administrador de Hacienda, P. O., F. Martínez Orozco.

Número 2.505.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Con esta fecha la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes y por los conceptos que en el precedente estado se citan, el

importe de sus descubiertos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha instrucción.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 19 de Diciembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Angel de Posadillo.

Fecha del vencimiento.	Concepto.	Nombres de los deudores.	Débito
Día, mes y año.			Pesetas.
26 Octubre 1904	Derechos Reales.	Antonio López Gómez.	1 75
Id.	Id.	Manuel López Gómez.	1 55
Id.	Id.	Jesús García Montiel.	2 "
31 id. id.	Id.	Antonio Lumeras Ayala.	856 80
Id.	Id.	Pedro Romero Alcázar.	9 41
2 Nbre. id.	Id.	Alfredo Martínez Roldán.	1 30
Id.	Id.	Rogelio Martínez Roldán.	1 30
Id.	Id.	María Visitación Andrés Ortiz.	164 83
Id.	Id.	La misma.	19 43
Id.	Id.	La misma.	2 73
Id.	Id.	Catalina García Zuñer.	50 58
Id.	Id.	Angel García Zuñer.	50 58
Id.	Id.	Encarnación Ballester Sánchez.	11 45
Id.	Id.	María Cano Capel.	10 71
Id.	Id.	Narciso Muñoz Morata.	10 93
7 id. id.	Id.	José Precioso Silvestre.	107 33
9 id. id.	Id.	Juan Marcos Marín.	348 05
Id.	Id.	Manuel Palas Muelas.	41 49
22 id. id.	Id.	José Soto Cortado.	48 46
Id.	Id.	El mismo.	62 62
22 id. id.	Id.	Enrique Jiménez Mariñez.	4 93
Id.	Id.	Jerónimo García Ruiz.	1 25
25 id. id.	Id.	Encarnación Alemán Ruiz.	1 25
Id.	Id.	Loreto Alemán Ruiz.	1 25
Id.	Id.	Carmen Alemán Ruiz.	1 25
Id.	Id.	Enrique Alemán Ruiz.	1 25
Id.	Id.	Antonio Alemán Ruiz.	1 25
Id.	Id.	Regina Alemán Ruiz.	1 25
Id.	Id.	Francisco Alemán Ruiz.	1 25
Id.	Id.	Salvador Alemán Ruiz.	254 »
Id.	Id.	El mismo.	2 04
Id.	Id.	Salvador Alemán Rubio.	1 25
Id.	Id.	Juan y Eduardo Alcaraz.	37 21
26 id. id.	Id.	Manuela Cano García.	133 07
Id.	Id.	José María Olmo Ili.	11 78
Id.	Id.	Francisco Tortosa Tortosa.	11 45
Id.	Id.	María García Valladolid Sánchez.	107 10
TOTAL.			2388 48

Quinta sección.

Número 2.486.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

4.º TRIMESTRE DE 1904--NEGOCIADO DE MINAS

Relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de minas que á continuación se expresan, por el concepto de tres por ciento del producto bruto de los minerales extraídos en el actual trimestre, con arreglo al art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

(Conclusión.)

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	DUEÑOS	Término.	Mineral.	Pesetas.
216	182	Diosa.	Francisco Góngora.	La Unión.	Plomo.	200
197	»	Descuido.	Sociedad Integridad.	Id.	Id.	100
204	1.190	Desconfianza.	José Jumilla.	Id.	Hierro.	200
219	1.658	Desamparados.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	200
235	1.243	Estrella.	Adolfo Aguilar.	Id.	Plomo.	60
226	20	Enrique 8.º	Francisco Antonio Ibáñez.	Id.	Hierro.	100
223	1.016	Esperanza.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	Plomo.	800
231	1.374	Eloísa.	Miguel Tovar.	Id.	Hierro.	100
836	6.804	En el tranvía.	Camilo Aguirre.	Id.	Plomo.	2.000
257	»	Encarnación.	Sociedad Las Maravillas.	Id.	Id.	100
734	2.885	San Francisco.	Sres. Barrington.	Id.	Hierro.	60
261	13	Fortuna.	Manuel Gil.	Id.	Plomo.	800
278	7.977	Fragante azucena.	Julio Soler.	Id.	Id.	100
262	33	Santa Florentina.	Sociedad El Fraile.	Id.	Hierro.	400
267	200	Felisa.	Sociedad Evidencia.	Id.	Id.	100
285	2.156	San Francisco de Sales.	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.	Id.	Id.	60
292	136	Fuensanta.	Juan Miguel Cervantes.	Id.	Id.	60
284	787	Santa Florentina 2.ª	Alfonso Carrión.	Id.	Id.	900
263	58	Felicidad.	Francisco Clemente.	Id.	Id.	200
319	3.578	Isabela.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	Plomo.	200
314	934	Ya lo hemos visto.	Sociedad La Victoria.	Id.	Hierro.	300
316	156	Iberia.	Miguel Zapata.	Id.	Id.	600
317	237	San Isidoro.	Salvador Martínez.	Id.	Id.	900
362	13.293	San Jorge.	Vicente Fernández.	Id.	Plomo.	300
345	222	San José.	Luis Sánchez.	Id.	Hierro.	200
343	3	Júpiter.	Sociedad Integridad.	Id.	Id.	200
756	2.956	San Lázaro.	Miguel Zapata.	Id.	Id.	200
372	471	Lucera.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id.	Id.	200
750	6.949	San Lorenzo.	Luis Salmerón.	Id.	Plomo.	400
739	2.571	Montaña.	Manuel Egurquiza.	Id.	Id.	100
390	182	Mariana.	José Estrella.	Id.	Id.	200
406	75	San Marcelino.	Gregorio Conesa.	Id.	Id.	100
405	1.820	Marte.	José Jiménez.	Id.	Id.	100
389	6.949	Mercurio.	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.	Id.	Id.	100
394	414	Matilde.	Emilio Briones.	Id.	Id.	300
442	2.276	Navidad.	Antonio Carrión.	Id.	Plomo.	200
449	1.016	Oriolensa.	Sociedad Mercedes.	Id.	Id.	100
447	151	Olivares.	Antonio Lanzarote.	Id.	Hierro.	1.400
3.428	15.370	Onduzmán.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	100
445	65	Observación	Guillermo Burgueros.	Id.	Id.	100
466	890	Purísima Concepción.	Joaquín Hernández.	Id.	Plomo.	100
455	78	Paulina.	Miguel Flores.	Id.	Hierro.	60
500	203	Primera.	Sociedad El Fraile.	Id.	Plomo.	200
459	435	Paraíso.	Gregorio Conesa.	Id.	Hierro.	100
513	455	Revolución.	Sociedad Unión Murciana.	Id.	Plomo.	200
526	119	Robustiana.	Vicente Fernández.	Id.	Id.	100
528	1.864	Ricardo.	Ricardo Spottorno.	Id.	Hierro.	300
511	71	Relámpago.	Sociedad La Victoria.	Id.	Id.	300
832	8.894	Revolución.	Anselmo Plazas.	Id.	Id.	60
544	735	Serrana Vicenta.	Antonio Martínez.	Id.	Id.	200
579	192	Tomasa.	Gregorio Conesa.	Id.	Id.	300
241	982	Tercera Esperanza.	Miguel Flores.	Id.	Id.	200
570	7.073	Santa Teresa.	Miguel Zapata.	Id.	Plomo.	500
582	6.776	Templarios.	Sociedad Cinco amigos.	Id.	Hierro.	200
590	17	Usurpación.	Sociedad El Trueno.	Id.	Id.	600
608	562	San Valentín.	Joaquín Peñalver.	Id.	Id.	200
598	2.014	Wasigton.	Federico Moreno.	Id.	Id.	200
701	1.545	Vilosa.	José Albaladejo.	Id.	Plomo.	60
1.338	1.119	San Antonio de Padua.	Federico Moreno.	Mazarrón.	Hierro.	1.000
3.248	12.842	Ampliación.	Miguel Saravia.	Id.	Plomo.	100
1.336	»	Santa Ana.	Compañía de Aguilas.	Id.	Id.	22.000
1.325	»	San Antonio, Tomás y Pelayo.	José Albaladejo.	Id.	Id.	200

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	DUEÑOS	Término.	Mineral.	Pesetas.
3.693	14.434	Adolfo.	Roque Novella.	Mazarrón.	Hierro.	100
1.446	2.628	Collatera.	Sres. W. Elhers.	Id.	Id.	60
1.355	5.548	San Carlos.	Miguel Zapata.	Id.	Id.	100
1.405	1.859	San Francisco.	José Esparza.	Id.	Plomo.	300
1.380	136	Fuentsanta.	El mismo.	Id.	Id.	800
1.339	555	Grupo.	Compañía de Aguilas.	Id.	Id.	1.400
1.541	1.774	Santa Gertrudis.	Sres. W. Elhers.	Id.	Id.	60
1.388	1.181	Santa Justina.	Compañía de Aguilas.	Id.	Id.	60
1.382	543	Impensada.	La misma.	Id.	Id.	20.000
1.391	1.819	Santa Isabel.	Compañía Escombreras.	Id.	Id.	2.000
1.384	2.756	San José.	Gregorio Conesa.	Id.	Id.	100
1.414	11.953	San José.	Sres. W. Elhers.	Id.	Hierro.	200
3.121	2.627	Puntal.	Sres. W. Elhers.	Id.	Id.	100
1.426	6.170	Susana.	Roque Novella.	Id.	Id.	100
1.413	2.170	Triunfo.	Compañía de Aguilas.	Id.	Plomo.	16.000
1.399	523	Talia.	Pio Wandosell.	Id.	Id.	1.000
1.401	1.282	Usurpada.	José Esparza.	Id.	Id.	100
1.402	1.391	San Vicente.	José García.	Id.	Id.	200
3.306	13.215	Cavilosa.	Ramón Martínez.	Id.	Id.	600
1.289	4.236	Carlos y Dolores.	Sociedad Lomo de Bas.	Aguilas.	Id.	100
2.944	3.091	Cuatro amigos.	Manuel Fernández.	Id.	Id.	60
1.301	4.835	Eloina.	Sociedad Lomo de Bas.	Id.	Id.	100
1.245	2.190	Iberia.	Sociedad La Iberia.	Id.	Id.	60
1.335	8.567	Mira y Vete.	Enrique Franchín.	Id.	Id.	100
1.112	4.407	Tres amigos.	Luis Canthal.	Id.	Id.	100
3.773	14.388	Siglo XX.	Hermógenes Fructuoso.	Id.	Id.	300
1.293	3.757	La Vista.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	200
3.148	12.790	Anita.	Pedro Caravaca.	Lorca.	Hierro.	60
3.068	12.449	San Antonio.	Luis Canthal.	Id.	Id.	60
3.496	13.728	Amalia.	Sociedad Lomo de Bas.	Id.	Id.	100
3.044	12.356	Antonio.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	60
926	2.738	Britania.	Martin Rostán.	Id.	Id.	100
3.014	12.376	Bruno.	Teodoro Eidmán.	Id.	Id.	100
3.042	12.353	Carmen.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	100
3.039	12.358	Carolina.	Luis Canthal.	Id.	Id.	100
1.111	4.403	Centella.	El mismo.	Id.	Id.	100
1.289	4.236	San Carlos.	Pedro Martí.	Id.	Id.	100
972	2	Coto Felicidad.	Compañía Franco-Española.	Id.	Azufre.	800
3.236	12.850	Dolores.	José López.	Id.	Hierro.	60
952	2.605	La Diosa.	José Ubeda.	Id.	Id.	1.400
1.176	3.371	Encuentro.	Luis Canthal.	Id.	Id.	60
1.279	4.794	Fuentsanta.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	60
971	1.035	San Francisco de Paula.	Juan García.	Id.	Id.	60
3.146	12.691	General Palas.	Pedro Carmona.	Id.	Id.	100
3.544	13.095	Galatea.	Teodoro Eidmán.	Id.	Id.	200
4.307	15.512	Garlabán.	Bernardo Greciert.	Id.	Id.	60
995	2.638	Santa Isabel.	Pedro Caravaca.	Id.	Id.	20
1.004	7.876	San Juan Bautista.	Juan García.	Id.	Id.	60
3.128	12.654	Los Hermanos.	Ramón Martínez.	Id.	Id.	60
3.339	13.063	Julia.	Joaquín Baldó.	Id.	Id.	60
3.735	14.741	Mi Esperanza.	Sociedad Sierra Enmedio.	Id.	Id.	60
2.032	10.869	María.	Luis Canthal.	Id.	Id.	60
2.019	4.018	San Miguel.	Teodoro Eidmán.	Id.	Id.	60
2.975	12.227	La mejor.	Pedro Martí.	Id.	Id.	60
4.222	15.409	Manuela.	Manuel Caravaca.	Id.	Id.	20
3.145	12.764	Otra Juanita.	El mismo.	Id.	Id.	60
3.150	12.240	Otra Paca.	El mismo.	Id.	Id.	60
3.276	13.177	Oquendo.	Manuel Fernández.	Id.	Id.	100
1.254	955	Patrocinio.	Pedro Martínez.	Id.	Id.	60
3.043	12.345	Paco.	Sociedad Sierra Enmedio.	Id.	Id.	60
1.033	2.794	Positiva.	La misma.	Id.	Id.	600
1.028	7.791	Por si acaso.	Manuel García.	Id.	Id.	60
3.100	12.577	Pura.	Luis Canthal.	Id.	Id.	60
1.062	3.590	Rubi.	El mismo.	Id.	Id.	60
3.280	12.994	Los Reyes.	Joaquín Baldó.	Id.	Id.	60
2.981	12.211	Tolosa.	Luis Canthal.	Id.	Id.	60
3.129	12.579	Triunfo de la Cruz.	Teodoro Eidmán.	Id.	Id.	200
1.076	2.595	Viento fresco.	El mismo.	Id.	Id.	60
2.971	12.188	Urano.	Bernardo Greciert.	Id.	Id.	60
4.498	16.106	Virgen de Begonia.	Sociedad Sierra Enmedio.	Id.	Id.	200
964	2.132	Encarnación.	La misma.	Id.	Id.	300
2.028	10.592	Copo.	Sres. Barrington.	Cehegin.	Id.	60
1.623	7.159	Carlota.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	60
1.565	3.297	Edisson.	Miguel Zapata.	Id.	Id.	2.060
1.585	430	Caridad.	Sres. Barrington.	Pacheco.	Id.	100
1.570	2.928	Descanso.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	100
3.409	12.317	Paulina.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	60
3.600	14.050	Verdadera Resurrección.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	100
1.558	6.774	Abundancia.	Miguel Zapata.	Cehegin.	Id.	800
1.561	3.426	Beneficencia.	Luis P. del Póvil.	Murcia.	Cobre.	20
TOTAL.						147.240

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas, quedará nula para los que presenten relación de productos, aunque sea negativa, y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Murcia 16 de Diciembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Sexta sección.

Número 2.506.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEHEGIN

Edicto.

Hallándose vacante por renuncia una de las tres plazas de Médicos titulares de esta villa, que interinamente desempeñaba el Profesor D. Juan Antonio Parra Hernández, por el presente se anuncia al público, para su provisión por concurso en el término de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, de conformidad con lo prevenido en el art. 38 del Reglamento orgánico, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre último.

La mencionada plaza tiene señalado el sueldo anual de 999 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, y los aspirantes tendrán la obligación de asistir gratis un grupo de 300 familias pobres, cuyas listas se le facilitarán.

En su caso, el nombramiento tendrá efecto, con sujeción a los artículos 40 y siguientes del citado Reglamento y demás disposiciones vigentes.

Cehegin 20 de Diciembre de 1904.
—El Alcalde, P. A., Miguel de la Ossa.

Número 2.512.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta llevada a efecto en el día de hoy, para el arriendo de los derechos de consumos, alcoholes y sal de esta villa, por los cinco años de 1905 á 1909 inclusive, se anuncia una segunda bajo el mismo tipo y condiciones que aquella la cual tendrá lugar en la Sala Capitular á las once horas del día 30 del mes actual, en la cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, el cual es de 46.147'42 pesetas por cada uno de los años referidos.

Todos los gastos que origine el expediente como el anuncio del presente edicto en el *Boletín oficial*, serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones que sirve de norma á la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Alhama 23 de Diciembre de 1904.
—Alfonso Diaz.

Octava sección.

Número 2.511.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don Agustín Escribano Guixé, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital en funciones del de primera instancia del mismo por hallarse vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado se presentó escrito por Don Luis y Don José Marín Pascual con arreglo al artículo 404 de la ley Hipotecaria solicitando inscribir á nombre de los mismos el título de dominio de la siguiente

Finca:

Un terreno enclavado en el térmi-

no municipal de esta capital, partido de la Alberca y sitio llamado El Verdolay y Santa Catalina del Monte; cuyo terreno linda según la titulación antigua con las Balsas Viejas que están en el Rayguero partiendo hacia el Monte por la Rambla que dicen donde está la Ermita de San Miguel, y por el otro lado por la Rambla que sube y pasa por orilla de la huerta del Convento de Santa Catalina del Monte, llegando el dicho término por un lado y por otro hasta las ruinas del Castillo, siendo dichos linderos en la actualidad los siguientes: por el Norte camino de Murcia al Verdolay y tierras del Marqués de Sástago; Este con la Rambla; Sur Conde del Valle y Castillo, y Oeste Mariano Palarea y senda de servicio, comprende una superficie total de diez y seis hectáreas, treinta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalentes á veinticuatro fanegas, tres celemines y dos cuartillos de la medida usual de esta capital, que es de nueve mil seiscientas varas cuadradas la fanega.

Dentro del perímetro anterior existen edificadas diferentes casas con huertos, en los que se han llevado á efecto diferentes plantaciones que pertenecen á diferentes personas que lo han edificado de presente, ignorándose con qué autorización.

La parte del Sur es muy accidentada con pendientes muy pronunciadas y con barrancos por donde discurren las aguas de las partes más elevadas.

A cuyo escrito se dictó providencia en veinticinco de Agosto último, mandando que con citación de aquellos de quienes procedan dichos bienes ó sus causa-habientes si fuesen conocidos y de todos los que se crean con derecho á ellos, se admitan las pruebas pertinentes que se ofrezcan en el término de ciento ochenta días.

Y por medio del presente segundo edicto se cita y convoca á todos los antes expresados y á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada á fin de que comparezcan si quieren en dichos autos á alegar su derecho en el término de sesenta días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Agustín Escribano.—El Escribano, Manuel Conejero.

Número 2.491.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito Escribano, se instruye sumario por el delito de robo, contra Manuel Guillén Salmerón, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignora así como actual paradero, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de la Audiencia de Murcia en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á quince de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, P. D., Federico M. Rico.

Número 2.508.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Albino Vea Soria, natural de Aguilas (Logroño), hijo de Angel y Dionisia y Vicente Montoya San Félix, hijo de Vicente y Maria, natural de Barcelona, ambos vecinos de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra los mismos por lesiones á Juan Martínez Montoya; apercibiéndole que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Juan Oliva.—P. S. M., Antonio Más.

Número 2.381.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE CADIZ

(Continuación.)

68. Resultando: que en la carta del folio 40 y declaración del 439, José Listan Pulido, manifiesta que el seis de Agosto por la tarde fué detenido y llevado al cuartel, en donde ocho ó diez guardias le golperon con palos y varas en las orejas, pies y manos, dándole una paliza en las plantas de los pies y cuatro ó cinco porrazos en el pecho, observándose según consta en la diligencia del folio 440, que tiene una señal rojiza debajo de cada tetilla y algunas manchas blancas en la espalda, manifestando los médicos (folio 520) que no se observa en este individuo señal alguna en las orejas, manos ni pies donde debieran existir, caso de haber sido objeto de las violencias que expresa; y que las señales rojizas que tiene en el pecho son manchas pigmentarias así como lo son de vitiligo, independientes unas y otras de todo traumatismo, las que tiene en la espalda, y que como de haber sufrido los golpes que expresa, hubieran tenido precisamente que quedar cicatrices y señales en las regiones contundidas, la ausencia de ellas demuestra la inexistencia de los martirios que dice haber sido víctima; siendo el estado de los órganos de su cavidad torácica completamente fisiológicos.

69. Resultando: que Juan Vázquez Torres (a) Treinta, condenado á la pena de reclusión perpétua por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la carta del folio 42, nota del 60 y declaración 341 y 450 dice: que el día 3 de Agosto fué llevado á la cárcel y al entrar le dieron

un golpe con un fusil en la pierna, que le dejó medio cojo, pegándole cuatro guardias, puñetazos, culatazos y bofetadas hasta tirarle al suelo que el cuatro lo sacaron para el cuartel, donde le dieron cuarenta bofetadas, y durante diez y ocho horas le pegaron con furia verdadera en todo el cuerpo, relevándose de minuto en minuto, dándole además puñetazos y fuertes golpes con una piedra en el pecho. En la diligencia de inspección del folio 457 vuelto se consigna que tiene dos cicatrices en el brazo izquierdo, como de entrada y salida de un proyectil (resultó herido de bala en la refriega) y en el homoplato izquierdo otra pequeña cicatriz redondeada; los médicos forenses en el número doce de su informe (folio 520) manifiestan que las cicatrices del brazo han sido producidas por un proyectil que no produjo lesión ósea; y la del borde superior del homoplato, por un forunculillo antiguo; que sus órganos torácicos se hallan en completa normalidad funcional; y encuentran tan inverosímil, la relación de sus tormentos, que creen que con la tercera parte de los que dice haber sufrido, hubiera sucumbido cualquier hombre.

70. Resultando: que en la carta del folio 45 y declaración de los 343 vuelto 451 José Jiménez Hormigo, condenado á doce años y un día de reclusión temporal por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, manifiesta: que el día tres de Agosto fué llevado al cuartel, donde le dieron *bullonazos* con un fusil, causándole tres ó cuatro heridas; y luego una paliza que duró tres horas, dada por diez y seis ó diez y ocho guardias, cayendo al suelo varias veces, levantándole á palos y puntapiés, y llevándolo á la cárcel: que el día cinco lo llevaron otra vez al cuartel, en donde le volvieron á dar otra terrible paliza, golpes con una piedra en el pecho, y palos en todo el cuerpo, orejas y pies, produciéndole grandes heridas, reventándole todo el cuerpo incluso el pecho y chorreando sangre; repitiendo las palizas tres días seguidos. De la diligencia de la inspección ocular (folio 457 vuelto) aparece que tiene unas pequeñas manchas blancas en el brazo izquierdo y espalda, y una pequeña cicatriz en el brazo derecho; manifestando los facultativos de Sevilla en el número trece de su repetido informe folio 520, que las citadas manchas y cicatriz son producidas por erupciones causadas por el sudor y el polvillo de los cereales y la falta de aseo, considerando absolutamente falso cuanto sobre sus martirios tiene afirmado este individuo; porque según los peritos los Santos que se encontraban asistidos de la protección de Dios, sucumbieron en ellos con menos actos violentos, ó salieron de ellos tristemente mutilados; y las heridas que forzosamente debieron haberle producido á este individuo, los tormentos de que se queja no le dejaron cicatriz alguna.

(Se continuará.)

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro